



Resolución Ministerial

Nº **0268** -2023-MIDAGRI

Lima, **28 AGO. 2023**

VISTOS:

El Oficio N° 0329-2023-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP, de la Dirección General de Evaluación Seguimiento y Evaluación de Políticas, el Informe N° 0134-2023-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP-DEIA de la Dirección de Estadística e Información Agraria, sobre la aprobación del Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA; y el Informe N° 1454 -2023-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1082, se crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, los organismos adscritos a este Sector Agricultura y Riego, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, cuyo objeto es desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1082, estableciéndose un marco jurídico orientador que permita viabilizar su aplicación, posibilitar el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, la coordinación adecuada entre sus actores, así como para lograr que el Sistema Estadístico Agrario Nacional sea coherente y eficiente;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, aprueba el Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 (PEAN) del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), señala que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI, a través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional, elabora los programas operativos anuales, con los recursos asignados anualmente, por lo cual se medirá el grado de avance respecto a los objetivos esperados del Plan Estadístico Agrario Nacional a nivel nacional. Adicionalmente, el MIDAGRI asesora y coordina en materia de gestión de recursos provenientes de la cooperación técnica nacional e internacional en el fortalecimiento del SIEA;

Que, conforme al literal a. del artículo 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, dirige, consolida y coordina a nivel nacional, la



recopilación y acopia la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del SIEA, constituyéndose en la Autoridad Estadística Agraria Nacional, ejerciendo las funciones de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias a nivel nacional;

Que, con los documentos de Vistos, la Dirección General de Estadística, Seguimiento, y Evaluación de Políticas presenta y sustenta el Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026, señalando que su formulación se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, aprobado por el citado Decreto Supremo N° 021-2009-AG, así como al logro de los objetivos y acciones estratégicas del MIDAGRI, tanto con el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego con una ampliación del horizonte temporal al 2027, así como el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con una extensión temporal al 2027;

Que, con el Memorando N° 1896-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad y remite el Informe N° 0214-2023-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento emitiendo opinión favorable a la propuesta;

Que, con el Memorando N° 2252-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad y remite el Informe N° 303-2023-MIDAGRI/SG-OGPP-OPRESS de la Oficina de Presupuesto emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación e implementación correspondiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, para desarrollar el Plan Estadístico Agrario Nacional y lograr una eficiente articulación de la información estadística agraria nacional;

Con las visación del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario, del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa Operativo Anual 2023

Aprobar el Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Resolución Ministerial

Nº 0268 -2023-MIDAGRI

Lima, 28 AGO. 2023

Artículo 2.- Conducción del Programa Operativo Anual 2023

La conducción del Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, estará a cargo de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como Autoridad Estadística Agraria Nacional.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el Programa Operativo Anual 2023 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de cada una de las dependencias involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la Publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, y de esta y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NELLY PAREDES DEL CASTILLO
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO